

COLOQUIO ALMERIA ENTRE CULTURAS

**LA INDUSTRIA DE LA SEDA EN ALMERIA
(SIGLOS XV Y XVI)**

Francisco Pablo Martín Rodríguez

**Instituto de Estudios Almerienses
Departamento de Historia
1990**

LA INDUSTRIA DE LA SEDA EN ALMERIA (SIGLOS XV Y XVI)

Francisco Pablo Martín Rodríguez

1. INTRODUCCION.

Conocida es de todos la gran importancia de la industria sedera en el Reino de Granada, antes y después de su conquista definitiva por los Reyes Católicos en 1492. Se ha apuntado que esta riqueza referida a Granada llevó a la reconquista a "ultranza" del territorio, cuya defensa fue posible en gran parte gracias a los ingresos que proporcionaba esta actividad. Por otra parte, ya en época cristiana, la sola renta de la seda, permite que todo el reino de Granada quede exento del pago del servicio ordinario, pago en que no interviene hasta que se estableció el de los Millones (1).

A pesar de esta importancia económica, la actividad sedera es bastante desconocida para la zona almeriense: la parte oriental del reino granadino no cuenta hasta la actualidad con estudios similares a los realizados por Bejarano para Málaga o por Carande y Garzón Pareja para Granada (2).

Paliar en parte este "vacío" es el objetivo de la presente aportación. Paradójicamente Almería cuenta con frecuentes referencias a su actividad sedera en época musulmana. La producción e industria de la seda se extendió muy pronto por el Norte de Africa, conociéndose una industria de este tipo controlada por los judíos y radicada en Fez. A partir de estos territorios se introdujo en Andalucía (3). Pronto, Almería, "cuna de la elegancia" compitió primero con Córdoba y después con Granada por el liderato de la producción sedera de al-Andalus; los tejidos realizados en la ciudad y su comarca sobrepujaban a todos los de las regiones de Occidente y llegaron a ser imitados como modelos en Toledo, Flandes y en algunas ciudades italianas. (4).

Esta ciudad es citada por Garzón Pareja como primitivo centro de la industria sedera del emirato cordobés, en base a la noticia de al-Idrisi quien nos

informa de que en época de los almorávides trabajaban en la ciudad nada menos que 800 telares, productores de toda suerte de tejidos, en parte con denominaciones persas. Al- Idrisi cita entre ellos: holla, divaele, siklaton, alhispaeni, ulchorcheni, etc. (5).

La llegada de los cristianos vencedores del Reino de Granada no modificó sustancialmente la estructura de la sericultura granadina. Los Reyes Católicos tuvieron el acierto de respetar, terminada la conquista, la organización que tenía esta industria bajo los musulmanes. En 1494 la Corona se hizo cargo del comercio de la seda regulando los cauces de venta fijando aranceles y declarándolo regalía intransferible (6).

La recepción íntegra de esta actividad hizo innecesario durante bastante tiempo organizarla de nuevo, y las ordenanzas de carácter general referentes a la seda, se ocuparon sobre todo de temas fiscales (7). De este modo, la seda continuó siendo una lucrativa actividad en la zona; en el siglo XVI parecía claro a los granadinos que la seda era el sustento principal del Reino. Así, en las cortes de 1575 los procuradores granadinos afirmaron: "Vuestra magestad sabe, y es cosa notoria, que el mas principal trato y grangeria con que esta ciudad y su Reyno se han sustentado a sido el de la seda" (8).

Los Reyes Católicos ordenaron que todo el tráfico sedero se realizara en las tres alcaicerías existentes en el Reino: Granada, Málaga y Almería, según se hacía en tiempo de los moros (9). Las dos primeras son bien conocidas gracias a los citados estudios de Carande, Bejarano y Garzón Pareja. En cuanto a la tercera, la que nos ocupa, sabemos también que se conserva tal cual a la llegada de los cristianos, y así nos aparece una breve mención en el Libro del Repartimiento de Almería: *Que los hornos de la seda sean donde estaban el año pasado, cerca del alcaicería* (10).

Trataremos de acercarnos a un mejor conocimiento de esta actividad en Almería valiéndonos, principalmente, de la documentación conservada en el Archivo Municipal de la ciudad, y de los protocolos notariales estudiados por Nicolás Cabrillana acerca de esta lucrativa actividad (11).

2. EL TRABAJO DE LA SEDA.

Los primeros trabajos que requiere la seda, crianza del gusano e hilado de la seda, eran realizados hasta su expulsión por moriscos campesinos vecinos de la Alpujarra. La seda se cultivaba en la Alpujarra y comarcas montañosas.

De noviembre a abril, los pueblos más altos quedan incomunicados y aislados por las nieves; es en estos meses cuando los alpujarreños transformaban en seda cruda su cosecha de capullos criados el año anterior.

En la Alpujarra se dio, mientras ello fue posible, una selva de hojas o ramas donde se enredaban los capullos y que cubría todo el espacio disponible. En realidad, tal y como afirma R. Carande, tenemos poca información acerca de las operaciones precursoras del hilado, desde el despendimiento del capullo, hasta que los tornos empiezan a devanar su envoltura (12). Garzón Pareja afirma que ésta era una actividad familiar en la que participaban todos los miembros de la familia, grandes y pequeños (13). Ignoramos así mismo si aún continuaban las sociedades para la explotación de moreras y cría del gusano de seda que debieron de ser abundantes a finales del siglo XIV a juzgar por la abundancia de fatwas granadinas que se nos han conservado referentes al tema; de ellas se desprende que el dueño de las moreras entregaba a un asalariado los huevecillos de los gusanos y confiaba a su cuidado un determinado número de moreras; el asalariado se encargaba de todos los trabajos y percibía como retribución una cuarta parte de la seda obtenida (14).

A continuación se procedía al hilado; la seda se hilaba en los lugares más diversos, desde las nagüelas (cabañas pobres de los hiladores) hasta las casas propiamente dichas de los sericultores. Este trabajo es realizado también por los moriscos que viven en pueblos, aldeas, y alquerías. En la jurisdicción de Málaga acudían a la ciudad para someterse a las pruebas de suficiencia necesarias, otorgándoles los veedores o alcaldes del gremio la correspondiente carta de examen (15).

Lo cierto es que estas primeras operaciones concitaban el interés de las autoridades municipales preocupadas por el mantenimiento de la calidad del producto, y así gracias a la documentación producida por estas autoridades podemos obtener algunos valiosos datos.

De este modo sabemos que en el ambiente flotaba el convencimiento de que la causa de que la seda no fuese del todo fina radicaba en la calidad del capullo, en tanto que el gusano fuese alimentado con hojas de moral (*morus nigra*) y no de las morera (*morus alba*). Esto ocasionará el denominado “pleito de las moreras”: había que evitar que el cultivo de moreras entorpeciera la producción de seda de la mejor calidad, y así el cabildo granadino prohibió de forma tajante en sus ordenanzas el cultivo de las moreras (3 de julio de 1520) (16).

La ciudad de Almería no fue ajena a esta preocupación por la protección de los morales, en la que se basaba la calidad del producto final; así el 6 de julio de 1528 una provisión real de Carlos I confirma la ordenanza que la ciudad de

Almería tenía sobre la recogida de las hojas de moral y el hilado de la seda. En ella se nos dice que es frecuente el hecho de coger las hojas de morera por arrobas, es decir, a destajo, ya que ello producía un importante daño a los morales, debido a que los cogedores se esforzaban en recoger la mayor cantidad posible de hojas sin preocuparse del daño producido al árbol:

“Dicho danno es los cogedores coger por arrobas para que codiciando de aumentarlas, como por experiencia ha aparejado e an destruido e destruyen los morales en tal manera que ende un anno se menoscava la cosa dellas”(17).

Para remediar esta situación el concejo ordena que los cogedores actúen por jornal y no por arrobas ni por otra cantidad. Así mismo se recuerda a los hiladores que al hilar las madejas pongan atención, pues al no hacerlo se ha de perder mucha parte de la seda. El concejo dispone una pena de doscientos maravedís a quien incumpla la dicha ordenanza, de los cuales un tercio irá a la ciudad, otro para el arrendador y el tercero al juez que dictará la sentencia.

Después de hilada la seda, se pasaba a torcerla, oficio que en Granada era el más extenso y el mejor organizado, ya que la Casa del Arte aparece erigida precisamente por este gremio (18); ha sido opinión de algunos autores como Garzón Pareja, que en Almería tras la conquista lo único que quedaba de la industria sedera era el hilado, y por tanto no se torcía. Esta opinión se vería reforzada por el hecho de que entre los nuevos pobladores de la ciudad que aparecen en el Libro del Repartimiento, tan sólo nos aparece un maestro de la seda, Juan Perez (19), a diferencia de otras ciudades como Málaga y Granada donde aparecen personas relacionadas con la industria de la seda procedentes de otros puntos de Andalucía y de Toledo.

Sin embargo, ésto no es del todo cierto. Los protocolos notariales que se nos han conservado nos informan de que en la ciudad de Almería existían torcederos de la seda que podían especializarse en toquería, raso o trama, cobrando su tarea según estas variantes (20). Prueba de que no toda la seda almeriense era exportada cruda o floja es el documento otorgado en Almería el 12 de abril de 1522 ante el escribano público de la ciudad; en él, cuatro sederos moriscos, enviaron a Alonso el Mudéjar con una importante cantidad de tocas “almaizales” para venderlas, seguramente, en Granada, que les fueron embargadas en Ugfjar por los justicias locales (21).

Sin embargo esto sería casi una “excepción”, de modo que se puede llegar

a afirmar la casi inexistencia de una "industria de transformación" sedera en Almería, ello es debido en gran parte a que la legislación de la época no contiene protección alguna hacia la seda labrada en el Reino. Se exportaban madejas flojas y torcidas, crudas y teñidas, en mucha menor medida tejidos, pero no existía ninguna diferencia de tarifas arancelarias que entorpeciendo la salida de fibra sin hilar y favoreciese su transformación en los telares y en la industria de confección (22).

Prueba de ello será la pobreza que arrastren los sederos moriscos almerienses; algunos hipotecarán sus propiedades para conseguir dinero en efectivo, o se dedicarán a actividades ajenas a su oficio, como es el caso de Baltasar Pohil, sedero vecino de Almería, quien en el año 1529 adquirirá veintidós cabras (23). Sólo aparecerá una excepción: Francisco Gil Ferincho, sedero vecino de Almería, quien parece prosperar en su oficio, si bien para mantener su clientela deberá recurrir a la acostumbrada venta a plazos. Gracias a la prosperidad de su negocio en junio de 1529 logrará adquirir una huerta junto a la calle de San Lázaro por el precio de sesenta y dos ducados (24).

Terminaré este apartado dedicado al trabajo de la seda con dos aspectos importantes: la formación de los sederos almerienses y el trabajo femenino realizado en esta actividad.

Aunque las ordenanzas almerienses no nos informan acerca de los requisitos que debían de cumplir los artesanos dedicados a este trabajo, podemos conocer las condiciones generales que se establecían gracias a los documentos notariales que tratan de cartas de aprendiz, contratos para hilar seda, contratos para oficiales, etc. Así sabemos que los aprendices solían ser niños de nueve a doce años, confiados por sus padres o tutores durante cierto tiempo a maestros del arte de la seda para que les enseñaran el oficio; el aprendiz pasaba casi a formar parte de la familia del maestro, pues en casa de éste comía, dormía, trabajaba y era vestido y calzado. El tiempo de aprendizaje solía ser de cinco a siete años y las condiciones dependían de la situación económica de los padres del aprendiz: si el aprendiz cobraba un pequeño salario necesario para contribuir a la economía familiar, se convertía en una especie de criado del maestro; por el contrario, si no percibía salario alguno, su padre o tutor mejoraban su situación por medio de ciertas cláusulas introducidas en los contratos (25).

En cuanto al trabajo femenino poco es lo que sabemos; por ejemplo que en mayo de 1569 fueron examinadas en Vera y encontradas hábiles y suficientes varias hiladoras de seda cristianas nuevas. Sin embargo ignoramos si esta situación era habitual o producto de la coyuntura bélica existente durante esos años (26).

3. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Ya he mencionado el hecho de que los castellanos tras la conquista del Reino granadino mantuvieron idéntica la estructura de la industria sedera; uno de los ejemplos más significativos es el del mantenimiento de un tráfico administrativo extraordinariamente complejo, que mantuvo en su integridad los oficios y nomenclaturas de época musulmana. Este aparato administrativo estaba destinado a "vigilar" la producción sedera en una doble vertiente: la de la calidad y la fiscal.

Obtenida la cosecha del capullo de seda, pronto comienza el control de la materia prima, pues los motaleses o fieles, designados por el alcalde, o alguacil de cada lugar, tenían que estar presentes en la operación de quitar la seda hilada en los tornos y en la de pesado, sellado y registro en el libro del recaudador o su representante: el motalefe estaba obligado a llevar otro libro igual, así como a la firma de los albales, documento público en el que constaba el peso.

Con el albalá extendido, la seda, en capullo o hilada, podía seguir su camino hasta la aduana, cuyo local estaba en las alcaicerías (27).

Para vender la seda o llevarla a otro lugar debía de presentarse en la alcaicería, donde se pagaba el diezmo del aprecio y el derecho que se denominaba lía, por la correspondiente función, después de lo cual se podía vender sin pagar más derechos.

Cargo importante era el de *geliz* de la alcaicería, intermediario entre el productor y el fisco. En general se procuraba que fuese morisco a fin de que los otros moriscos, la parte más numerosa de los cosecheros, no anduvieran remisos a traer su seda a vender y pudiesen tratar con él en su lengua, así como recibir las cuentas en árabe. El *geliz* poseía su oficina y corría a su cargo el facilitar el papel necesario para los albales, guardar o llevar la seda a otros funcionarios o a los tesoreros, dar posada a los mercaderes, etc. (28).

Toda esta compleja organización heredada de época musulmana se impone pronto también en Almería, y así son los propios Reyes Católicos quienes expiden desde Sevilla el 4 de febrero de 1502 una Carta Real haciendo merced a la ciudad de Almería de los oficios de *gelices* y *almotalifes* de la alcaicería de la dicha ciudad (29).

Sin embargo sabemos por una Carta de Felipe el Hermoso (20 de julio de 1500) que los Reyes Católicos habían hecho también merced de los dichos oficios a Fernand Lopes Abenife (30), y que la ciudad se concertó con él para que retuviese hasta su fallecimiento los dichos oficios a cambio de pagar al concejo cuatro mil maravedís cada año. Vemos que en esta merced de los

Reyes Católicos también se puede observar la práctica de confiar los oficios relacionados con la seda a moriscos tal y como mencioné antes.

A la muerte de Fernand Lopes Abenife, el oficio recayó en Luís de Guzmán, alcalde de la ciudad, a quien según el documento antes mencionado se le respetaría el oficio hasta que muriese, pasando después definitivamente a la ciudad.

Podemos observar por tanto que la alcaicería almeriense mantuvo una organización administrativa que no difiere en absoluto de la mantenida en las otras dos alcaicerías del Reino de Granada.

4. ORGANIZACION FISCAL.

Con anterioridad mencioné la importancia del aspecto fiscal de la sericultura granadina, responsable en gran medida de todo el aparato administrativo que ya hemos examinado.

La renta de la seda, estudiada excepcionalmente por Ramón Carande, es un impuesto establecido sobre la producción de la fibra obtenida en todas las tierras del Reino de Granada. La magnitud de este impuesto se calculaba sobre el precio de venta de la seda, y el gravamen era siempre uniforme: un décimo de aquél. Una vez que se determinaba el precio se recaudaba dicha exacción. En el acto, el cobrador abona el impuesto si la seda se vende; si no, la paga el dueño como anticipo calculado sobre el mejor precio. Un documento fechado el 10 de noviembre de 1492 en Barcelona, nos dice que en Granada, Málaga y Almería la seda era registrada y pagada en cada una de las tahas. Sin embargo las de Luxar y Marxena del Boladuy, que tras la conquista se entregaron a Boabdil, enviaron a partir de entonces su seda a Granada. Esto provocó las quejas de los almerienses y los monarcas ordenaron a Diego López de Trugillo, corregidor de Almería, y a Mosen Fernando de Cárdenas que se "enteraran" de las tahas que componían el partido de Almería en época de los moros (31).

Los monarcas traspasaron la gestión de este impuesto al régimen tradicional de arriendos adjudicados en subasta al mejor postor, de este modo lograban los anticipos que reclamaban sus penurias, renunciando en beneficio de un tercero a los mayores rendimientos que hubiera deparado la explotación directa. Los arriendos para la recaudación del derecho de la seda, como los de otras rentas, se concertaban para todo el reino granadino; los jueces que se

nombraban actuaban dentro de esta misma jurisdicción, y la cosecha sedera de todas las ciudades, villas y lugares del Reino podía ser vendida en cualquiera de las tres alcaicerías (32).

Tanto en Málaga como en Granada cada libra de seda estaba gravada además con seis dineros; esto se destinaba a satisfacer diversos pagos para la alcaicería y para el derecho denominado tartil, perteneciente a la Corona. Su distribución era la siguiente: un dinero para el dalid o pregonero de la alcaicería, medio para el portero de la puerta de la ciudad, dos por el derecho de tartil y dos y medio para los gelices (33). En este aspecto sí encontramos una diferencia con respecto a la organización fiscal dispuesta en Almería: en la mencionada Carta de los Reyes Católicos de 4 de febrero de 1502 por la que se hace merced de los oficios de la alcaicería a la ciudad de Almería, se ordena a la ciudad que cobre nueve libras de seda para pagar las guardas del mar que la ciudad estaba obligada a satisfacer, y que en aquel momento ascendían a 36.000 maravedíes (34).

Creo que esta diferencia en el trato fiscal y en el destino de lo recaudado estaba motivada por la endémica amenaza que suponía para la ciudad de Almería la proximidad de la costa de allende.

La renta de la seda llevaba superpuestos otros tipos de gravámenes como el diezmo y medio de lo morisco, la alcábala y el almojarifazgo. De este modo, la seda exportada, hilada o tejida, si iba a Castilla pagaba diezmo y medio, y otro tanto si por vía terrestre no salía del país; la embarcada en el litoral hacia Valencia o Génova, Florencia y otras partes pagaba tan sólo el diezmo con lo que se pretendía hacer merced a los criadores e hiladores y que los puertos de mar se pueblen y crezca el trato (35).

Este último tipo de régimen era el observado por la ciudad de Almería donde la documentación refleja que la casi totalidad de la seda salía por el puerto. Una provisión de los Reyes Católicos nos informa de un curioso pleito que tiene lugar entre los vendedores de la seda y los recaudadores, ello nos permite observar el modo en que era pagado el arancel de la seda en esta ciudad: los mercaderes que compraban la seda en Almería no la adquirían si no estaba *horra* de derechos; para salvar la situación, los vendedores pagaban el diezmo cargando éste al precio de la seda con lo que el producto se encarecía, y era a partir de este nuevo precio sobrecargado sobre el que los recaudadores pretendían imponer el diezmo causando por ello mucho agravio e danno a los vendedores de la ciudad. Por ello los monarcas ordenarán a los recaudadores que tan sólo pidan el diezmo calculando sobre su valor original (precio principal) (36).

5. LA PRODUCCION Y SU COMERCIALIZACION.

Poseemos muy pocas cifras referentes a la producción sedera almeriense. En general nos aparecen datos aislados de algunos lugares o villas como la que nos proporciona Garzón Pareja tomada del Libro de Actas del Cabildo Catedral (3, fol. 208 v., de 9 de mayo de 1561). En él se nos refiere que el deán, encargado de recoger la seda de Rioja, da la siguiente cuenta: 33 libras a mil maravedís la libra, descontados los gastos que no indica; en Pechina se habían recogido veintiocho libras y se dice que ese año se pagaba la libra a tres ducados (37).

La única cifra global que nos permite comparar la producción almeriense con la de otras zonas, aparece en un documento de 1503 reproducido por Carande (38). Las cifras que aquí reproducimos se refieren a la recaudación correspondiente al diezmo que gravaba la producción, el diezmo y medio de lo morisco y la alcábala de la primera venta, por lo que puede darnos una idea de la magnitud de lo producido.

Lugar	Importe de la Recaudación (en maravedís)
Granada	1,909.791
Baza y Guadix	1,641.456
Las Alpujarras	5,350.000
Almería	1,687.282
Málaga	663.356
Almuñecar	439.000
Andarax	561.283

De las cifras obtenidas en este documento podemos resaltar la importancia, nada desdeñable, de la recaudación obtenida en Almería, superior por ejemplo a la obtenida en Málaga.

En cuanto a la comercialización del producto, hay que destacar en primer lugar el importante papel desempeñado por los genoveses. En Almería existía una colonia de genoveses, que si bien era menos importante que la de Málaga o la de Sevilla, mantenía en sus manos el control comercial del puerto (39). De los genoveses es conocida su predilección por el comercio de sedas, y son múltiples las alusiones en documentos y textos literarios de la época existentes

sobre esta cuestión. Los documentos almerienses no son una excepción a este respecto y así nos aparece con frecuencia la expresión *ginoveses y otras personas que vienen a comprar la dicha seda* (40), en clara alusión a la importancia de este grupo en el tráfico comercial sedero. Esta situación es general para todo el reino granadino, ya que mucho antes de 1525 aparecen en Granada industriales y mercaderes de la seda, genoveses que en el último tercio del siglo intervendrán de forma decisiva en el mercado y en la renta de la seda. Además, esta relación aumenta en importancia si se tiene en cuenta la posible influencia genovesa en la técnica industrial: ya las ordenanzas granadinas de 1515 prescriben que los diferentes tejidos han de ser realizados en telares que han de tener peines ajustados a la *marca ginovizca* (41).

La situación del mercado sedero almeriense nos es expuesta en la ordenanza aprobada por el concejo de la ciudad acerca de la compraventa de la seda el 23 de abril de 1545 (42). En ella se nos afirma que el desorden y fraude en la compraventa del producto era general: los mercaderes "pactaban" el precio entre ellos con anterioridad a tratar con los productores, los cuales al vender venden con necesidad y por fuerza an de dar la dicha seda por lo que los mercaderes quieren. Además los mercaderes tenían pactadas las cantidades de seda que cada cual obtendría, produciéndose la partición tras realizar las compras. Por ello en la ordenanza se estipulará que el mercader que adquiera seda la conserve para sí y no la comparta con otros en secreto bajo pena de 15.000 maravedíes.

Tras la compra, por lo general, la seda se embarcaba en el puerto. Todos los documentos referentes a la seda que se nos han conservado, salvo algún protocolo notarial, hacen alusión a que el producto era exportado por vía marítima. Tres son las razones fundamentales que motivaban esta situación: en primer lugar, la tradición existente en la zona de exportar la seda por el puerto, que se remonta a la época musulmana; en segundo lugar, las malas comunicaciones existentes en Almería por vía terrestre (43); y, por último, el régimen fiscal antes mencionado que favorecía la salida de la mercancía por el puerto.

Con la salida de la seda por mar, terminaba el tráfico sedero en esta zona, produciéndose por lo general las transformaciones posteriores en tejido en otros lugares.

De este modo, la producción sedera fue languideciendo en la zona al no producir, de ordinario, otro beneficio que el de su venta en bruto, y no dar lugar a una auténtica industria de transformación que hubiera aumentado su rentabilidad; finalmente se vería afectada por la crisis general de la industria sedera

producida pocos años antes de la insurrección morisca, estudiada por Kenneth Garrad, que arruinó a miles de obreros moriscos y que sería uno de los detonantes de la sublevación en opinión de este autor (44).

6. CONCLUSIONES.

1) A pesar de que la sericultura no era una actividad tan brillante y sobresaliente como en siglos anteriores, no cabe duda de que la llegada de los cristianos a Almería produjo, como en otros aspectos de la actividad económica, una importante conmoción en la actividad sedera, de la que no se pudo recuperar.

2) La llegada de esta población cristiana provocó una importante reducción, sobre todo en lo referente al total de seda elaborada; ello es apreciable en el hecho de que los pocos artesanos sederos almerienses de los que tenemos noticia son moriscos; los cristianos viejos no fueron capaces de desarrollar una industria artesanal que produjera un mayor beneficio en esta actividad y se limitaron a su exportación en bruto.

3) A esta situación contribuyó el hecho de que el comercio de exportación estuviera casi exclusivamente monopolizado por los genoveses, poco interesados, lógicamente, en la existencia de una industria de transformación que rentabilizara de un modo mayor la actividad sedera.

4) A pesar de lo expuesto anteriormente, la seda continuó siendo una actividad importantísima para la zona almeriense; prueba de ello es la preocupación del concejo de la ciudad por evitar los abusos de los compradores y la ruina de los productores.

5) La seda almeriense languideció hasta su desaparición víctima de la crisis general del sector que afectó a todo el Reino de Granada, crisis producida por una fiscalidad abusiva y por la masiva aparición de una seda de peor calidad procedente de Murcia y Valencia, que pasaba por Granada para ser vendida por original granadina, con el consiguiente perjuicio por su inferior calidad y precio.

NOTAS

- (1) Manuel GARZON PAREJA , La industria sedera en España, El arte de la seda en Granada, Granada, 1972, 25.
- (2) Francisco BEJARANO, La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI, Madrid, 1951; Ramón CARANDE, Carlos V y sus banqueros, Barcelona, 1987; y GARZON PAREJA.
- (3) GARZON PAREJA, 23.
- (4) BEJARANO, 10.
- (5) GARZON PAREJA, 32
- (6) J. SZMOLKA, La reactivación de la economía granadina a raíz de la conquista, "Anuario de Historia Moderna y Contemporánea" nº 4/5 (1977-78), 134.
- (7) CARANDE, 194.
- (8) Citado por Kenneth GARRAD, La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571), "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos" (1956), 75.
- (9) Archivo Municipal de Málaga, Libro de Provisiones, vol. XLII.
- (10) Libro del Repartimiento de Almería, ed, y estudio de Cristina SEGURA, fol, 6v., 86.
- (11) Nicolás CABRILLANA, Almería morisca, Granada, 1982.
- (12) CARANDE, t, I, 199.
- (13) GARZON PAREJA, 106.
- (14) LOPEZ ORTIZ, Fatwas granadinas, "Al-Andalus" VI (1941), 73-127.
- (15) BEJARANO, 61-62
- (16) GARZON PAREJA, 135.
- (17) Archivo Municipal de Almería, leg. 906, p, 103.
- (18) GARZON PAREJA, 112.
- (19) L.R.A., fol, 115 v.
- (20) Arch, Provincial Almería, pr, 59, fol, 381v., cit. CABRILLANA, 122.
- (21) APA, pr. 4 fol, 43, cit. CABRILLANA, 107.
- (22) CARANDE, t, II, 200.
- (23) CABRILLANA, 108.
- (24) CABRILLANA, 109.
- (25) CABRILLANA, 122.
- (26) APA, PR. 2025, CIT. CABRILLANA, 123.
- (27) GARZON PAREJA, 158.
- (28) BEJARANO, 80.
- (29) AMA, LEG. 931, p. 11.
- (30) Vecino musulmán que permaneció en Almería tras la conquista cristiana. Es citado en el estudio del Libro de Repartimiento de Almería realizado por C. SEGURA, 527.
- (31) Archivo General Simancas, Reg. Gral. Sello, IX, 3286, f. 93.
- (32) BEJARANO, 46.
- (33) BEJARANO, 79-80; GARZON PAREJA, 159.
- (34) AMA, leg, 931, p, 11.

- (35) Nueva Recopilación, Libro IX, título XXX, ley IX; citado por CARANDE, t, II, 200.
- (36) AMA, leg. 906, p. 21.
- (37) GARZON PAREJA, 33.
- (38) CARANDE, t, II, 330
- (39) C. SEGURA, Almería en el tránsito a la modernidad, 1989, 72.
- (40) AMA, leg, 906, p. 21.
- (41) CARANDE, t, II.
- (42) AMA, leg, 906, p.
- (43) SEGURA, 72-73.
- (44) GARRAD, 95-96.